

**RESOLUCIÓN N° 0683**  
Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025)

Por medio de la cual se adjudica unos Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, Y**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5º de la Ley 148 de 1961, establece: "ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 5º. De la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1º) de julio de 1997"

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: "Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. *Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. *Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. *Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que "las entidades territoriales a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, mediante Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023, asignó al Sanatorio de Contratación ESE - SCESE, Cincuenta y Seis (56) cupos y mediante la Resolución 01411 del 7 de Julio de 2023 asignó al Sanatorio de Contratación ESE - SCESE, Sesenta y Cinco (65) cupos para adjudicación de subsidios enfermos de lepra con discapacidades Grado II y menores.

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0683 DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPROA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad Grado II, así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaría Departamental de Salud de Cesar	211-2023	3	0	3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	01411-2025	15	10	5
Secretaría de Salud de Arauca		6	0	6
Secretaría Departamental de Salud de Boyacá		1	0	1
Secretaría Departamental de Salud de Cesar		5	0	5
Secretaría Departamental de Salud de Meta		3	0	3
Secretaría Departamental de Salud de Santander		22	0	22
<b>TOTAL</b>		<b>55</b>	<b>10</b>	<b>45</b>

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad (Grado I y Cero) así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0
Secretaría Departamental de Salud de Cesar	211-2023	4	0	4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	01411-2025	1	1	0
Secretaría de Salud de Arauca		0	0	0
Secretaría Departamental de Salud de Boyacá		3	0	3
Secretaría Departamental de Salud de Cesar		2	0	2
Secretaría Departamental de Salud de Meta		3	0	3
Secretaría Departamental de Salud de Santander		4	0	4
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	<b>1</b>	<b>16</b>

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0683 DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que mediante Acta 002 del 04 de Agosto de 2025, del Comité de Análisis de las Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Hansen, adjudicó Dos (02) subsidios enfermos de lepra Grado Dos (2), a los siguientes beneficiarios:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	CARDENAS DUARTE JAIME	5.783.923
2	SANCHEZ PAEZ ANGELA VIVIANA	1.070.587.834

Que de acuerdo a las adjudicaciones de subsidios enfermos de lepra efectuadas por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado II pendientes por adjudicación son:

Entidad Beneficiaria	Cupos Adjudicados Presente Resolución	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	2	3
Secretaria de Salud de Arauca	0	6
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá	0	1
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	5
Secretaria Departamental de Salud de Meta	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander	0	22
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>43</b>

Que de acuerdo a las adjudicaciones de subsidios enfermos de lepra efectuadas por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado I y menores discapacidades pendientes por adjudicación son:

Entidad Beneficiaria	Cupos Adjudicados Presente Resolución	Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	0	0
Secretaria de Salud de Arauca	0	0
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	2
Secretaria Departamental de Salud de Meta	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0683 DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023 y Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2025, en el rubro A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRA (NO DE PENSIONES con recursos nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de nuevos subsidios a enfermos de lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que es función del Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, adjudicar los subsidios enfermos de Lepra, en virtud del numeral 18 del artículo 3 del Decreto 1502 de 2023 que modificó artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, y que establece:

*"Artículo 3. Modificar el artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, el cual quedará así:*

*Artículo 10. Funciones Del Director o Gerente. Son funciones del Director o Gerente:*

*...*

*18. Adjudicar mediante acto administrativo los subsidios a Enfermos de Hansen que llenen los requisitos establecidos por las normas legales con base en los cupos asignados a la pagaduría del Sanatorio de Contratación por el Ministerio de Salud.*

*..."*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** ADJUDICAR a partir del Cinco (05) de Agosto de dos mil veinticinco (2025) Dos (02) subsidios de tratamiento enfermos de lepra, de los cupos grado II asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, al Sanatorio de Contratación, E.S.E., quien los adjudicó mediante Acta 002 de 04 de agosto de 2025, a los siguientes beneficiarios:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	CARDENAS DUARTE JAIME	5.783.923
2	SANCHEZ PAEZ ANGELA VIVIANA	1.070.587.834

**ARTICULO 2°.-** Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRA (NO DE PENSIONES), Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2025.

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0683 DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPROA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Contratación Santander, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).



**NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró:  
Revisaron:

José Fernando Ferreira Fuentes, Encargado Oficina Control Subsidio  
Luis Eladio Acevedo Carrillo, Coordinador Programa Hansen  
Claudia Beatriz Carvajal Camacho, Abogada Contratista. Asesora Jurídica

